

Crédito 20.15.722D.783

Nombre de la empresa/entidad	Título del proyecto	Subvención concedida — Pesetas
Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Empresa (ASINTEC)	Potenciación capacidad tecnológica	46.601.000
Institut «Ildefons Cerda»	Servitextil. Análisis de los factores de competitividad del sector	9.900.000
Asociación Empresarial de Talleres Auxiliares de la Confección del Bajo Aragón	Desarrollo y puesta en marcha centro empresarial tecnológico textil y otras acciones ...	12.290.000
Asociación Industrial Textil de Proceso Algodonero	Asesoramiento y formación en la industria textil algodонера	5.531.000
Acondicionamiento Tarrasense. Leitat	Laboratorio taller, mejora de la calidad	25.965.000
Agrupación Española del Género de Punto	Reactivación empresas del punto españolas	9.094.000
Asociación de Diseñadores Mancha-Moda	Teleconf (formación integral)	1.762.000
Federación Española de Empresas de la Confección	Gabinetes de asesorías	25.436.000
Asociación de Investigación de la Industria Textil ...	Desarrollo de la infraestructura tecnológica textil	12.945.000
Asociación de Empresas Confeccionistas de Madrid.	Actualización tecnológica y de gestión a empresas asociadas	48.187.000
Agrupación Empresarial Textil Alcoyana	Promoción implantación estrategias de calidad	2.614.000
Asociación Provincial de Empresarios de la Confección y Géneros de Punto. ASECOYPU	Cursos de formación en nuevas técnicas de gestión	3.100.000
Fundación Privada Consell Tecnologic del Bages ...	Mejora de la calidad y el diseño textil en el Bagues	450.000
Asociación Textil de Galicia	Proyecto desarrollo y promoción sector textil en Galicia	56.227.000
Asociación Empresarios de Confección (AECON) ...	Actualización tecnológica y de gestión: Cursos de formación	22.690.000
Federación de Industrias Textiles y de la Confección de Aragón	Actuaciones mejora sector textil y confección	37.578.000
Asociación de Fabricantes de Productos para la Infancia	Plan de desarrollo estructural para la mejora competitiva e internacionalización 1997 ..	4.747.000
Fundación del Diseño Textil-FUNDIT	Elaboración del plan de estudios superiores de diseño en soporte de teleformación	40.290.000
Gremio de Fabricantes de Sabadell	Inversiones en calidad, productividad y comunicaciones. Proyecto mejora estabilidad dimensional tejidos pañería	21.407.000
Merino Club	Prospección del mercado coreano	2.867.000
Centro de Información Textil y de la Confección	Desarrollo sistema información sectorial	19.155.000
Institut Catalá de Tecnología	Seis actuaciones tecnológicas a empresas textil. Confección	16.741.000
Gremio de las Industrias de la Confección de Barcelona	Plan de competitividad textil	33.290.000
Centro Tecnológico de las Comarcas de Gerona	Mejora de la competitividad y potenciación del sector textil de las comarcas de Gerona	3.000.000
Federación Nacional Industria Textil Lanera	Ecolabel Textil Lanera	6.599.000
Gremio Textil Comarcal	Textil Vallés	9.545.000

9556

ORDEN de 1 de abril de 1998 por la que se modifica la de 2 de febrero por la que se dejan sin efecto los beneficios concedidos a varias empresas por su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Madrid, Asturias y Vigo-El Ferrol.

El punto tercero de la Orden de 2 de febrero de 1998 declaraba el decaimiento del derecho a percibir las subvenciones que las Órdenes de 3 de abril de 1987 y 29 de julio de 1988 concedían a la empresa «Industrial Alimentaria Galaxia, Sociedad Anónima» y «Nuevas Alternativas en Plástico, Sociedad Anónima», por no haber justificado encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Siendo el motivo para dejar sin efecto los beneficios el no haber aportado la documentación requerida para la continuación de expediente, procede modificarle en este sentido,

En su virtud dispongo:

Único.—Declarar que la causa del decaimiento del derecho al percibo de las subvenciones que las Órdenes de 3 de abril de 1987 y 29 de julio de 1998 concedieron a las empresas «Industrial Alimentaria Galaxia, Sociedad Anónima», expediente M/95 y «Nuevas Alternativas de Plástico, Sociedad Anónima», expediente M/131, es el no haber aportado la documentación requerida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1998.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9557

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede el título de «Productores de Plantas de Vivero», con carácter provisional, a distintas entidades y personas.

Según lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de plantas de vivero con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Plantas de Vivero de Cítricos, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a:

Citrubase «Agrupación de Interés Económico», de Murcia.

Dos.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Plantas de Vivero de Vid, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a:

Junta de Castilla y León; Servicio de Investigación, Desarrollo y Tecnología Agraria.

«Acciones Hortícola, Sociedad Anónima», de Madrid.

Tres.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Vid, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a las personas y entidades siguientes:

«Agroplot, Sociedad Anónima Laboral», de Burgos.

Don Julián Canet Climent, de Valencia.

Cuatro.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Frutales, con carácter provisional, y por un período de cuatro años a las personas y entidades siguientes:

Doña Remedios Terradez Ponce, de Valencia.

Don José Miguel Sánchez Álvarez, de Zaragoza.

«Agro 21, Sociedad Limitada», de Zaragoza.

«Viveros Pelé, Sociedad Limitada», de Teruel.

«Viveros Mariano Soria, Sociedad Limitada», de Zaragoza.

Don Tomás Román Yagüe, «Viveros Carbonero», de Segovia.

«Viveros Herol, Sociedad Limitada», de Segovia.

«S.A.T. Ltda. número 6925 Alconeras, de Huelva.

«Viveros Huelva, Sociedad Anónima», de Palencia.

«Agrícola La Veguilla, Sociedad Anónima», de Madrid.

«Sociedad Agrícola y Ganadera de Miguelturra», de Ciudad Real.

«Multiplant, Sociedad Limitada», de Albacete.

Doña Adela Fernández Rodríguez, «Vivero San Román», de Asturias.

Cinco.—Se anulan a petición propia, los títulos de Productores Multiplicadores de Vivero siguientes:

Frutales:

Don Mariano Soria Salas, de Zaragoza.

Don César Lapuente Herrero, «Viveros Lapuente», de Zaragoza.

Fresa:

«Virgen de las Marismas, S.C.A.», de Sevilla.

Seis.—Se autorizan los cambios de denominación de títulos de Productores Multiplicadores de Plantas de vivero siguientes:

Frutales:

Don Juan José Lloren Ballester por «Viveros Llorens, C.B.», de Valencia.

Vid:

Don José Manuel Herranz Jordán, por Agustín Herranz Jordán, de Valencia.

Don Vicente Mateu Satorres, por Vicente Mateu Soler, de Valencia.

Siete.—Las concesiones a que hacen referencia los puntos uno, dos, tres y cuatro, quedan condicionadas a que las personas o entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

9558

ORDEN de 1 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 6.217/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 88/1976, promovido por «Mejillonera Coruñesa, Sociedad Anónima».

Con fecha 24 de enero de 1992, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), dictó sentencia en el recurso contencioso-adminis-

trativo número 88/1976, promovido por «Mejillonera Coruñesa, Sociedad Anónima», sobre tramitación de expediente de indemnización con motivo de los perjuicios causados por la veda impuesta por las autoridades marítimas a la pesca y al marisqueo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mejillonera Coruñesa, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 18 de abril de 1973 por la que se declaró incompetente para conocer del expediente de indemnización instada por la recurrente con motivo de los perjuicios causados por el hundimiento del buque sudanés «Erkowit», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido; declaramos la nulidad de dichos acuerdos por ser contrarios a derecho, debiendo dicho órgano proseguir el expediente hasta la fijación de la indemnización correspondiente; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación número 6.217/1992, por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, el Tribunal Supremo, con fecha 25 de abril de 1997, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de 24 de enero de 1992 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada en recurso 88/1976, sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Pesca Marítima.

9559

ORDEN de 1 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación número 1.933/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.922, promovido por «Naves Industriales, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 23 de diciembre de 1997, sentencia firme en el recurso de casación número 1.933/1992, interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.922, promovido por «Naves Industriales, Sociedad Anónima», sobre incumplimiento de contrato de almacenamiento, conservación y manipulación de carne; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, actuando en nombre y representación de la sociedad «Naves Industriales, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 12 de junio de 1992, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 46.922/1987, y todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).